



Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500577661



20145500577661

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19048** de **25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25 NOV 2016 Del 01904 B.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT 8240065427

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **378402** de **1/26/2012** impuesto al vehículo de placa **XVX-707** vinculado a la servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
378402	1/26/2012	XVX-707

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 25 NOV 2014 **Del** 019048.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA**, Departamento de **GUAJIRA** en la **TERMINAL DE TRANSPORTE**, teléfono **3163197509**, correo electrónico **autoexpressltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2014 019048,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMY...
Para: DIANA MELIA...
Luis Fernando...
COORDINADOR EN...



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 378402

1. FECHA Y HORA

AÑO	MESES	DÍAS																														
17	02	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
HORA	26	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
 KARILOMETRO O SINIO DIRECCION Y CIUDAD
 via la fortuna - Bucaramanga Km 59 + 130

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 Horario

6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	SCOOTER	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 911176046

LICENCIA DE CONDUCCION: 683070006653701-5

EXPIRE: Giron VENCE: 01 07 2013

NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Torres

DIRECCION: C/1558 # 22C426 Giron TELEFONO: 321980689

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Torres Edgar
 Camion de 22es Elsa

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 Autoexpress

12. LICENCIA DE TRANSITO
 68276176870

13. TARJETA DE OPERACION
 0621915 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Ariel Tolosa Raquira

PLACA: 38531

EMPRESA: SETRA MEBUC

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Cra 8 # 12-34 Lebina

TALLER: —

PARCADERO: 24 horas de trabajo

16. OBSERVACIONES
 coincide el codigo de infraccion - Correcto # 587
 consecutivo de inmovilizacion # 025
 Presenta Placilla unica de viaje ocasional # AAAS88741
 con tachones y enmendadores
 Autoexpress Placilla Se notifica de la orden de Com. Peseado

17. ESTE INFORME DE TENGA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
 Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* DADO FEY DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* C.C. No. 91575452

FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]* C.C. No. 91575452

AUTORIDAD DE TRANSITO

El presente documento es propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y no debe ser distribuido fuera de los límites de la competencia de la entidad. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. El presente documento es propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y no debe ser distribuido fuera de los límites de la competencia de la entidad. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.



Rad No 2013-560-006414-2
Aunto LIT ORIGINAL No 378402 DE 26-01-2012. PLACAS XVX
GRUPO DE INVESTIGACIONES A TI - Puntos de Control de Tránsito - Tránsito
GRUPO DE INVESTIGACIONES A TI - Puntos de Control de Tránsito - Tránsito
GRUPO DE INVESTIGACIONES A TI - Puntos de Control de Tránsito - Tránsito
GRUPO DE INVESTIGACIONES A TI - Puntos de Control de Tránsito - Tránsito



- 1. OBJETIVO
- 2. ALCANCE
- 3. DEFINICIONES
- 4. REFERENCIAS
- 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
- 6. FASES DEL PROCESO
- 7. PRODUCTOS DEL PROCESO
- 8. RESPONSABILIDADES
- 9. CRONOGRAMA
- 10. PRESUPUESTO
- 11. RIESGOS
- 12. ANEXOS
- 13. GLOSARIO
- 14. HISTORIAL DE REVISIONES
- 15. APROBACIONES
- 16. AUTORES
- 17. REVISORES
- 18. APROBACIONES
- 19. AUTORES
- 20. REVISORES
- 21. APROBACIONES
- 22. AUTORES
- 23. REVISORES
- 24. APROBACIONES
- 25. AUTORES
- 26. REVISORES
- 27. APROBACIONES
- 28. AUTORES
- 29. REVISORES
- 30. APROBACIONES
- 31. AUTORES
- 32. REVISORES
- 33. APROBACIONES
- 34. AUTORES
- 35. REVISORES
- 36. APROBACIONES
- 37. AUTORES
- 38. REVISORES
- 39. APROBACIONES
- 40. AUTORES
- 41. REVISORES
- 42. APROBACIONES
- 43. AUTORES
- 44. REVISORES
- 45. APROBACIONES
- 46. AUTORES
- 47. REVISORES
- 48. APROBACIONES
- 49. AUTORES
- 50. REVISORES
- 51. APROBACIONES
- 52. AUTORES
- 53. REVISORES
- 54. APROBACIONES
- 55. AUTORES
- 56. REVISORES
- 57. APROBACIONES
- 58. AUTORES
- 59. REVISORES
- 60. APROBACIONES
- 61. AUTORES
- 62. REVISORES
- 63. APROBACIONES
- 64. AUTORES
- 65. REVISORES
- 66. APROBACIONES
- 67. AUTORES
- 68. REVISORES
- 69. APROBACIONES
- 70. AUTORES
- 71. REVISORES
- 72. APROBACIONES
- 73. AUTORES
- 74. REVISORES
- 75. APROBACIONES
- 76. AUTORES
- 77. REVISORES
- 78. APROBACIONES
- 79. AUTORES
- 80. REVISORES
- 81. APROBACIONES
- 82. AUTORES
- 83. REVISORES
- 84. APROBACIONES
- 85. AUTORES
- 86. REVISORES
- 87. APROBACIONES
- 88. AUTORES
- 89. REVISORES
- 90. APROBACIONES
- 91. AUTORES
- 92. REVISORES
- 93. APROBACIONES
- 94. AUTORES
- 95. REVISORES
- 96. APROBACIONES
- 97. AUTORES
- 98. REVISORES
- 99. APROBACIONES
- 100. AUTORES

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. DEFINICIONES

4. REFERENCIAS

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6. FASES DEL PROCESO

7. PRODUCTOS DEL PROCESO

8. RESPONSABILIDADES

9. CRONOGRAMA

10. PRESUPUESTO

11. RIESGOS

12. ANEXOS

13. GLOSARIO

14. HISTORIAL DE REVISIONES

15. APROBACIONES

16. AUTORES

17. REVISORES

18. APROBACIONES

19. AUTORES

20. REVISORES

21. APROBACIONES

22. AUTORES

23. REVISORES

24. APROBACIONES

25. AUTORES

26. REVISORES

27. APROBACIONES

28. AUTORES

29. REVISORES

30. APROBACIONES

31. AUTORES

32. REVISORES

33. APROBACIONES

34. AUTORES

35. REVISORES

36. APROBACIONES

37. AUTORES

38. REVISORES

39. APROBACIONES

40. AUTORES

41. REVISORES

42. APROBACIONES

43. AUTORES

44. REVISORES

45. APROBACIONES

46. AUTORES

47. REVISORES

48. APROBACIONES

49. AUTORES

50. REVISORES

51. APROBACIONES

52. AUTORES

53. REVISORES

54. APROBACIONES

55. AUTORES

56. REVISORES

57. APROBACIONES

58. AUTORES

59. REVISORES

60. APROBACIONES

61. AUTORES

62. REVISORES

63. APROBACIONES

64. AUTORES

65. REVISORES

66. APROBACIONES

67. AUTORES

68. REVISORES

69. APROBACIONES

70. AUTORES

71. REVISORES

72. APROBACIONES

73. AUTORES

74. REVISORES

75. APROBACIONES

76. AUTORES

77. REVISORES

78. APROBACIONES

79. AUTORES

80. REVISORES

81. APROBACIONES

82. AUTORES

83. REVISORES

84. APROBACIONES

85. AUTORES

86. REVISORES

87. APROBACIONES

88. AUTORES

89. REVISORES

90. APROBACIONES

91. AUTORES

92. REVISORES

93. APROBACIONES

94. AUTORES

95. REVISORES

96. APROBACIONES

97. AUTORES

98. REVISORES

99. APROBACIONES

100. AUTORES

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. DEFINICIONES

4. REFERENCIAS

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6. FASES DEL PROCESO

7. PRODUCTOS DEL PROCESO

8. RESPONSABILIDADES

9. CRONOGRAMA

10. PRESUPUESTO

11. RIESGOS

12. ANEXOS

13. GLOSARIO

14. HISTORIAL DE REVISIONES

15. APROBACIONES

16. AUTORES

17. REVISORES

18. APROBACIONES

19. AUTORES

20. REVISORES

21. APROBACIONES

22. AUTORES

23. REVISORES

24. APROBACIONES

25. AUTORES

26. REVISORES

27. APROBACIONES

28. AUTORES

29. REVISORES

30. APROBACIONES

31. AUTORES

32. REVISORES

33. APROBACIONES

34. AUTORES

35. REVISORES

36. APROBACIONES

37. AUTORES

38. REVISORES

39. APROBACIONES

40. AUTORES

41. REVISORES

42. APROBACIONES

43. AUTORES

44. REVISORES

45. APROBACIONES

46. AUTORES

47. REVISORES

48. APROBACIONES

49. AUTORES

50. REVISORES

51. APROBACIONES

52. AUTORES

53. REVISORES

54. APROBACIONES

55. AUTORES

56. REVISORES

57. APROBACIONES

58. AUTORES

59. REVISORES

60. APROBACIONES

61. AUTORES

62. REVISORES

63. APROBACIONES

64. AUTORES

65. REVISORES

66. APROBACIONES

67. AUTORES

68. REVISORES

69. APROBACIONES

70. AUTORES

71. REVISORES

72. APROBACIONES

73. AUTORES

74. REVISORES

75. APROBACIONES

76. AUTORES

77. REVISORES

78. APROBACIONES

79. AUTORES

80. REVISORES

81. APROBACIONES

82. AUTORES

83. REVISORES

84. APROBACIONES

85. AUTORES

86. REVISORES

87. APROBACIONES

88. AUTORES

89. REVISORES

90. APROBACIONES

91. AUTORES

92. REVISORES

93. APROBACIONES

94. AUTORES

95. REVISORES

96. APROBACIONES

97. AUTORES

98. REVISORES

99. APROBACIONES

100. AUTORES

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. DEFINICIONES

4. REFERENCIAS

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6. FASES DEL PROCESO

7. PRODUCTOS DEL PROCESO

8. RESPONSABILIDADES

9. CRONOGRAMA

10. PRESUPUESTO

11. RIESGOS

12. ANEXOS

13. GLOSARIO

14. HISTORIAL DE REVISIONES

15. APROBACIONES

16. AUTORES

17. REVISORES

18. APROBACIONES

19. AUTORES

20. REVISORES

21. APROBACIONES

22. AUTORES

23. REVISORES

24. APROBACIONES

25. AUTORES

26. REVISORES

27. APROBACIONES

28. AUTORES

29. REVISORES

30. APROBACIONES

31. AUTORES

32. REVISORES

33. APROBACIONES

34. AUTORES

35. REVISORES

36. APROBACIONES

37. AUTORES

38. REVISORES

39. APROBACIONES

40. AUTORES

41. REVISORES

42. APROBACIONES

43. AUTORES

44. REVISORES

45. APROBACIONES

46. AUTORES

47. REVISORES

48. APROBACIONES

49. AUTORES

50. REVISORES

51. APROBACIONES

52. AUTORES

53. REVISORES

54. APROBACIONES

55. AUTORES

56. REVISORES

57. APROBACIONES

58. AUTORES

59. REVISORES

60. APROBACIONES

61. AUTORES

62. REVISORES

63. APROBACIONES

64. AUTORES

65. REVISORES

66. APROBACIONES

67. AUTORES

68. REVISORES

69. APROBACIONES

70. AUTORES

71. REVISORES

72. APROBACIONES

73. AUTORES

74. REVISORES

75. APROBACIONES

76. AUTORES

77. REVISORES

78. APROBACIONES

79. AUTORES

80. REVISORES

81. APROBACIONES

82. AUTORES

83. REVISORES

84. APROBACIONES

85. AUTORES

86. REVISORES

87. APROBACIONES

88. AUTORES

89. REVISORES

90. APROBACIONES

91. AUTORES

92. REVISORES

93. APROBACIONES

94. AUTORES

95. REVISORES

96. APROBACIONES

97. AUTORES

98. REVISORES

99. APROBACIONES

100. AUTORES



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Dirección General de Transporte V.
 Tránsito Automotor

NUMERACION

AAA

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
 (VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)

EMPRESA DE TRANSPORTE
 MODAL

AUTO EXPRESS

NIT. 824.006.542-7

CIUDAD DE ORIGEN

BARRANQUILLA

CIUDAD DESTINO

PRE NUMEROS 27-01-2012

FECHA DE VIAJE (DIA - MES - AÑO)

FECHA DE PRELADO (DIA - MES - AÑO)

PERSONA O EMPRESA

Clara Pabon

601261110

DIRECCION

D. Activis

642736

PLACA DEL VEHICULO

VUX 307

CLASE

ANTOMOBIL

MADELA

Hyndai

POLIZA SORT

114198560

CONTINUA DE REQUISITOS

MUNDIAL

6621915

NOMBRE DEL CONDUCTOR

ESYRAL TORRES

CC. 91176046

NO. UNIDAD DE COLOCACION

6652025

CATEGORIA

C2

FIRMAS

[Signature]

Clara Pabon

EMPRESA DE TRANSPORTE

CONTRATANTE

NOTAS:

1. No se admiten los viajes de ida y vuelta en la modalidad de un solo viaje.
2. La empresa de transporte de pasajeros por carretera debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 100 del Decreto 1712 de 2014.

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Variaciones

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión donaldonegrette

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AUTOEXPRESS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matricula	0000099680
Identificación	NIT 821006542 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matricula	20080129
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	13129000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Comercial	3163197509
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Fiscal	3163197509
Correo Electrónico	autoexpressltda@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias e sucursales

Tipo	Razón Social	Cámara de Comercio (CA)	Categoría	BM	RUP	ESAL	PRO
00	AUTOEXPRESS LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Representantes Legales



CORPECARIBAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 25/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500557101



20145500557101

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19048 de 25/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo NotificacionesSM

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 19025.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
ALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

VIG:
1284653852CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
AUTOEXPRESS LTDA
Dirección:
TERMINAL DE TRANSPORTE
Ciudad:
RIOHACHA
Departamento:
LA GUAJIRA
Fecha de Emisión:
2014 15 09:48

DEVOLUCIÓN
72 DESTINATARIO

Motivos de Devolución		OTROS	
Desconocido	Apomado Clausurado		
Dirección Errada	Cerrado		
No Reclamado	No Existe Número		
Rehusado	Faltado		
No Reside	No Contactado		
	Fuerza Mayor		

Formulario de Entrega No. 1		Formulario de Entrega No. 2	
Fecha: 13-12-14	Fecha:		
Hora:	Hora:		
Nombre legítimo del distribuidor: <i>Mateo B</i>	Nombre legítimo del distribuidor:		
C.C.:	C.C.:		
Sector:	Sector:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
<i>Do 460</i>			

Oficina principal -
Centro de Conciliación Superintendencia de
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. L

www.s

B - 21 - Bogotá D.C

915615